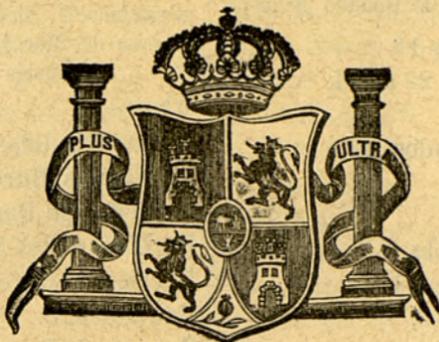


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 118.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En vista de la Real orden comunicada por V. E. con fecha 11 del corriente, en la que se transcribe una comunicacion de la Junta Central del Censo proponiendo que se amplíen los efectos de la Real orden de 7 de Abril de 1896, en cuanto sea posible dentro de las disposiciones legales, y teniendo en cuenta la índole de las funciones que desempeñan los Notarios y el derecho de los candidatos para utilizarlos, con relacion á los actos exclusivamente electorales; propuesta formulada á consecuencia de lo solicitado ante dicha Junta por el ex Diputado á Cortes D. Enrique Fernandez Alsina:

Considerando que cualquier modificacion que deba introducirse en la expresada Real orden de 7 de Abril de 1896 ha de serlo con carácter general, publicándose con la anticipacion conveniente para que sea oportunamente conocida por todos los candidatos y electores, lo cual no ha podido tener lugar antes de las recientes elecciones de Diputados á Cortes, dada la fecha en que han sido comunicadas á este Ministerio las referidas reclamacion y propuesta:

Considerando que por las razones que sirven de fundamento á dicha Real orden no cabe ampliar, por medidas gubernativas, las habilitaciones notariales en ella establecidas dentro de las prescripciones legales, sino solamente autori-

zando, sin especial limitacion, á los Jueces para conferir las cuando á su juicio fuere necesario, aunque hubiese más de dos Notarios en ejercicio dentro del partido, y siempre que en los limitrofes no quede desatendido el servicio público;

S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Direccion general de los Registros y del Notariado, ha tenido á bien mandar que se reproduzcan las disposiciones de la Real orden de 7 de Abril de 1896, con la modificacion expresada, en la forma siguiente:

1.^a Que en los distritos notariales en donde no haya ninguna Notaria servida, y en los que no hubiere número suficiente de Notarios en ejercicio para las urgentes necesidades del servicio extraordinario en el periodo electoral, á juicio de los respectivos Jueces de primera instancia, deberán estos funcionarios usar de las facultades que para casos análogos les concede el párrafo tercero del art. 6.^o de la ley del Notariado, habilitando, en concepto de sustitutos accidentales, al Notario, ó en su caso á los Notarios, de entre los más inmediatos, que consideren idóneos para ejercer la fe extrajudicial en dichos distritos, sin que en los suyos propios, resulte desatendido el servicio público.

2.^a Que estas habilitaciones solo facultan á los Notarios á quienes se confieran, para que en los distritos á que se les agregue, y durante el periodo electoral, puedan ejercer la fe pública, conforme á las leyes, en actos y operaciones exclusivamente electorales, y autorizando los documentos y actas á ellos correspondientes; y

3.^a Que los Presidentes de las Audiencias den cuenta al Ministerio de Gracia y Justicia de las habilitaciones de esta clase que se confieran.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos con-

siguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1899. — Manuel Durán y Bas. — Sr. Ministro de la Gobernacion.

(De la Gaceta núm. 116).

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

El ganado lanar del pueblo de Cogollos, que venia padeciendo la epidemia variolosa, se halla actualmente curado de dicha enfermedad, segun participa el Alcalde por certificacion facultativa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limitrofes á dicho distrito municipal.

Burgos 28 de Abril de 1899.

EL GOBERNADOR,
 Antonio Villarino.

TESORERIA DE HACIENDA.

Circular.

El Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, por su decreto de 22 del actual, ha acordado que se publique en el Boletín oficial para conocimiento de las autoridades respectivas y de los contribuyentes el nombramiento de Auxiliar de la Recaudacion, hecho en 17 del corriente, á favor del vecino de Aranda de Duero D. Obdulio Requejo Miguel, por el Recaudador de la zona de dicho pueblo.

Al mismo tiempo se hace saber que han cesado de ser Auxiliares del respectivo Recaudador los señores D. Prudencio Sinovas, don Nicolás Ursa, D. Toribio Mambrilla y D. Facundo Garcia Ibarra.

Burgos 27 de Abril de 1899.—El Tesorero de Hacienda, F. Chismol.

Recaudacion.

Debiendo dar principio en el dia 1.^o del próximo mes de Mayo la cobranza de las cuotas de las contribuciones territorial, industrial, ca-

non de minas é impuestos de carruajes de lujo y alcoholes en esta provincia, correspondientes al 4.^o trimestre del año económico de 1898-99, á continuacion se inserta el itinerario que han de seguir los recaudadores de la accion voluntaria, á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes á quienes interesa, en armonia con lo preceptuado en la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes.

Primera Zona de Burgos.

Recaudadores D. Benito Izquierdo y D. Fernando Garcia. Auxiliar D. Federico Garcia Arés.
 Burgos, del 1 al 15 á domicilio y del 15 al 25 en la oficina.

Segunda Zona de Burgos.

Recaudador D. Antonio Pascual Monedero.
 Arroyal, 14.
 Celadilla-Sotobrin, 10.
 Gredilla la Polera, 4.
 Marmellar de Abajo, 12.
 Marmellar de Arriba, 12.
 Molina de Ubierna (La), 2.
 Hontomin, 3.
 Páramo, 13.
 Quintanadueñas, 15.
 Quintanaortuño, 9.
 Quintanilla-Vivar, 20.
 Rebolledas (Las), 11.
 Riocerezo, 8.
 Rioseras, 7.
 Rebredo-Temiño, 21.
 Sotopalacios, 17.
 Sotragero, 19.
 Tobes y Rahedo, 1.
 Ubierna, 5 y 6.
 Urones, 22.
 Villanueva Rio-Ubierna, 16.
 Villarmero, 18.
 Villaverde-Peñaorada, 6.
 Villayerno-Morquillas, 22.

Tercera Zona de Burgos.

Recaudador D. Isidro Ubalde.
 Arlanzón, 11.
 Agés, 5.
 Atapuerca, 1.
 Barrios de Colina, 4.
 Cardeñajimeno, 11.
 Cardeñuela-Riopico, 12.

Castrillo del Val, 1.
Cueva de Juarros, 2.
Fresno de Rodilla, 3.
Galarde, 9.
Gamonal, 13.
Ibeas de Juarros, 10.
Orbaneja-Riopico, 13.
Palazuelos de la Sierra, 3.
Quintanapalla, 2.
Rubena, 15.
Salguero de Juarros, 8.
San Adrian de Juarros, 7.
Santa Cruz de Juarros, 5 y 6.
Santovenia, 6.
Urrez, 9.
Villafría, 14.
Villamel de la Sierra, 4.
Villasur de Herreros, 8.
Villayuda ó la Ventilla, 12.
Villorebe, 10.
Zalduendo, 7.

Cuarta Zona de Burgos.

Recaudador D. Vidal Tablada.

Arcos, 1 y 2.
Albillos, 22.
Ausines (Los), 5.
Buniel, 11.
Cabia, 20.
Carcedo de Burgos, 3.
Cardeñadizo, 17.
Cayuela, 21.
Cubillo del Campo, 6.
Mazuelo de Muñó, 10.
Modubar de la Emparedada, 18.
Hontoria de la Cantera, 6.
Quintanilla-Somuñó, 9.
Renuncio, 14.
Revilla del Campo, 4.
Revillarruz, 7.
Saldaña de Burgos, 18.
San Mamés de Burgos, 12.
Sarracin, 19.
Villagonzalo-Pedernales, 15 y 16.
Villalbilla de Burgos, 13.
Villariego, 23.
Villavieja, 8.

Quinta Zona de Burgos.

Recaudador D. Hermenegildo Dieguez. Auxiliares D. Pio Sainz y D. Nicanor Perez.

Avellanosa del Páramo, 18.
Celada del Camino, 1.
Celadas (Las), 17.
Estepar, 1.
Frاندovinez, 20.
Hormaza, 3.
Hormazas (Las), 22.
Huérmece, 13 y 14.
Isar, 20.
Lodoso, 7.
Mansilla de Burgos, 6.
Medinilla, 2.
Nuez de Abajo (La), 6.
Hornillos del Camino, 3.
Palacios de Benaver, 10.
Pedrosa de Rio-Urbel, 8.
Quintanilla Pedro Abarca, 14.
Quintanillas (Las), 9.
Rabé de las Calzadas, 9.
Ros, 17.
San Pedro Samuel, 18.
Santa Maria Tajadura, 8.
Santibañez-Zarzaguda, 15 y 16.
Susinos, 22.
Tardajos, 4 y 5.
Tremellos (Los), 13.
Vilviestre de Muñó, 2.
Villagutierrez, 2.
Villarmentero, 8.

Villorejo, 10.
Zumel, 7.

Partido de Aranda de Duero.

Recaudador D. Julio Martinez. Auxiliares D. Aurelio Martinez y D. Obdulio Requejo.

Aguilera (La), 10 y 11.
Aranda de Duero, 22 al 26.
Arandilla, 1.
Baños de Valdearados, 12.
Bazacorta, 1.
Caleruega, 12.
Campillo de Aranda, 7 y 8.
Castrillo de la Vega, 15 y 16.
Coruña del Conde, 3.
Fresnillo de las Dueñas, 1.
Fuentelcesped, 20 y 21.
Fuentenebro, 18 y 19.
Fuentespina, 3.
Gumiel de Hizán, 4 y 5.
Gumiel del Mercado, 8 y 9.
Milagros, 9 y 10.
Hontoria de Valdearados, 13.
Oquillas, 8.
Pardilla, 18.
Peñalba de Castro, 2.
Peñaranda de Duero, 2 y 3.
Quemada, 9.
Quintana del Pidio, 15 y 16.
San Juan del Monte, 4 y 5.
Santa Cruz de la Salceda, 20 y 21.
Sotillo de la Ribera, 6 y 7.
Torregalindo, 19.
Tubilla del Lago, 6.
Vadocondes, 12 y 13.
Valdeande, 13.
Vid (La), 6.
Villalba de Duero, 2.
Villalbilla de Gumiel, 7.
Villanueva de Gumiel, 10.
Zazuar, 4 y 5.

Partido de Belorado.

Recaudador D. Francisco Urtueta. Auxiliares D. Ignacio, D. Vicente, D. Quintin y D. Francisco Iñiguez.

Alcocero, 3.
Araya, 2.
Bascuñana, 6.
Belorado, 8 y 9.
Carrias, 6.
Castil de Carrias, 5.
Castildelgado ó Villaipun, 5.
Cerezo de Riotiron, 7 y 8.
Cerratón de Juarros, 2.
Cueva-Cardiel, 3.
Espinosa del Camino, 4.
Eterna, 9.
Fresneda de la Sierra, 9.
Fresneña, 7.
Fresno de Riotiron, 7.
Garganchon, 10.
Ibrillos, 7.
Ocon de Villafranca, 2.
Pineda de la Sierra, 11.
Pradoluengo, 8 y 9.
Puras de Villafranca, 4.
Quintanalaranco, 5 y 6.
Rábanos, 10.
Redecilla del Camino, 5 y 6.
Redecilla del Campo, 6.
San Clemente del Valle, 8.
Santa Cruz del Valle, 10.
Tosantos, 4.
Valmala, 10.
Viloria, 5.
Villaescusala Solana ó la Sombria, 2.
Villafranca Montes de Oca, 2 y 3.
Villagalijo, 9.
Villalbos, 3.

Villalomez, 4.
Villambistia, 4.
Villanasur Rio de Oca, 3.

Partido de Briviesca.

Recaudador D. Nicolás Saiz. Auxiliares Don Narciso del Moral, D. Felipe Sainz y Don Gregorio Santa Olalla.

Abajas, 7.
Aguas-Cándidas, 18.
Aguilar de Bureba, 18.
Bañuelos de Bureba, 17.
Barcina de los Montes, 4.
Barrios de Bureba, 8.
Bentretea, 5.
Berzosa de Bureba, 15.
Briviesca, 22, 23 y 24.
Busto de Bureba, 9 y 10.
Cameno, 2.
Cantabrana, 9.
Carcedo de Bureba, 4.
Cascajares de Bureba, 11.
Castil de Lences, 8.
Castil de Peones, 8.
Cillaperlata, 7.
Cornudilla, 9.
Cubo de Bureba, 12 y 13.
Frias, 5 y 6.
Fuentebureba, 14.
Galbarros, 9.
Grisaleña, 16.
Hermosilla, 11.
Lences, 4.
Monasterio de Rodilla, 4 y 5.
Navas de Bureba, 15.
Oña, 12 y 13.
Padrones de Bureba, 2.
Parte de Bureba (La), 10.
Pino de Bureba, 14.
Poza, 17, 18 y 19.
Prádanos de Bureba, 11.
Quintanaelez, 14.
Quintanarruz, 2.
Quintanavides, 7.
Quintanillabon, 18.
Quintanilla San Garcia, 12 y 13.
Reinoso, 10.
Rojas, 5.
Rublacedo de Abajo, 3.
Rucandio, 3.
Salas de Bureba, 11.
Salinillas de Bureba, 19.
Santa Maria del Invierno, 3.
Santa Olalla de Bureba, 6.
Solas de Bureba, 6.
Solduengo, 16.
Terminon, 7.
Vallarta de Bureba, 14.
Vegas (Las), 17.
Vid de Bureba (La), 16.
Vileña, 17.
Zuñeda, 15.

Partido de Castrogeriz.

Recaudador D. Ulpiano Escribano. Auxiliares D. Victor Arenas, D. Anselmo Garcia y D. Benigno Escribano.

Arenillas de Riopisuerga, 9 y 10.
Balbases (Los), 21 y 22.
Barrio de Muñó, 8.
Belbimbire, 8.
Cañizar de los Ajos, 4.
Castellanos de Castro, 12.
Castrillo de Murcia, 13.
Castrillo-Matajudios, 1.
Castrogeriz, 19, 20 y 21.
Citores del Páramo, 4.
Grijalba, 6.
Hinestrosa, 23.
Hontanas, 12.

Iglesias, 2.
Itero del Castillo, 23.
Melgar de Fernamental, 9, 10 y 11.
Olmillos de Sasamon, 5.
Padilla de Abajo, 3.
Padilla de Arriba, 3.
Palacios de Riopisuerga, 11.
Palazuelos junto á Pampliega, 8.
Pampliega, 21 y 22.
Pedrosa del Páramo, 4.
Pedrosa del Príncipe, 5 y 6.
Revilla-Vallejera, 18 y 19.
Sasamon, 16 y 17.
Tamarón, 2.
Vallejera, 20.
Valles, 18.
Villaldemiro, 20.
Villamedianilla, 20.
Villanueva de Argaño, 4.
Villaquirán de la Puebla, 1.
Villaquirán de los Infantes, 15.
Villasandino, 16 y 17.
Villasidro, 6.
Villasilos, 12.
Villaverde-Mogina, 13.
Villaveta, 19.
Villazopeque, 15.
Yudego y Villandiego, 5.

Partido de Lerma.

Recaudador D. Mateo Sendido. Auxiliares D. Pablo Morales y D. Toribio Arranz.

Avellanosa de Muñó, 20.
Bahabon, 11.
Cabañes de Esgueva, 9.
Castrillo-Solarana, 15.
Cebrecos, 15.
Ciadoncha, 5.
Cilleruelo de Abajo, 10.
Cilleruelo de Arriba, 13.
Ciruelos de Cervera, 15.
Cogollos, 1.
Covarrubias, 23 y 24.
Cuevas de San Clemente, 10.
Fontioso, 14.
Lerma, 1, 2 y 3.
Madrigal del Monte, 8.
Madrigalejo, 3.
Mahamud, 12.
Mazuela, 16.
Mecerreyes, 9.
Nebreda, 16.
Olmillos de Muñó, 16.
Peral de Arlanza, 15.
Pineda-Trasmonte, 14.
Pinilla-Trasmonte, 12 y 13.
Presencio, 23 y 24.
Puentedura, 20.
Quintanilla del Agua, 21.
Quintanilla de la Mata, 17.
Quintanilla del Coco, 8.
Retuerta, 20.
Revilla-Cabriada, 15.
Royuela, 7.
Santa Cecilia, 17.
Santa Inés.
Santa Maria del Campo, 17 y 18.
Santa Maria de Mercadillo, 16.
Santibañez del Val, 17.
Solarana, 16.
Tejada, 16.
Tordomar, 9.
Tordueles, 19.
Torrecilla del Monte, 7.
Torrepadre, 8.
Torresandino, 7 y 8.
Tórtolos, 5 y 6.
Valdorros, 2.
Villafruela, 4.

Villahoz, 10 y 11.
Villalmanzo, 18 y 19.
Villamayor de los Montes, 5 y 6.
Villangomez, 2.
Villaverde del Monte, 4.
Zael, 19.

Partido de Miranda de Ebro.

Recaudador D. Mauricio Martinez.

Altable, 10.
Ameyugo, 5.
Añastro, 22.
Ayuelas, 2.
Boz6o, 11.
Buggedo, 11.
Condado de Treviño, 16 al 18.
Encio, 4.
Miranda de Ebro, 23 al 25.
Miraveche, 7.
Oron, 3.
Pancorvo, 13 al 15.
La Puebla de Arganzon, 19 y 20.
Santa Gadea del Cid, 1 y 2.
Santa Maria-Rivarredonda, 8 y 9.
Valluercanes, 12.
Villanueva del Conde, 6.

Partido de Roa.

Recaudador D. Vicente Moreno. Auxiliares D. Agustin y D. Tomas Montes Carrasco y D. Pascual Albarran San Martin.

Adrada de Haza, 9 y 10.
Anguix, 5 y 6.
Berlangas, 1.
Boada de Roa, 2.
Cueva de Roa, 12.
Fuentecen, 3 y 4.
Fuentelisendo, 10 y 11.
Fuentemolinos, 3.
Guzman, 1 y 2.
Haza, 13.
Hontangas, 7 y 8.
Hoyales de Roa, 10 y 11.
Mambrillas de Castrejon, 12 y 13.
Moradillo de Roa, 7 y 8.
Nava de Roa, 12 y 13.
Olmedillo de Roa, 5 y 6.
Horra (La), 3 y 4.
Pedrosa de Duero, 9.
San Martin de Rubiales, 1 y 2.
Quintanamanvirgo, 3 y 4.
Sequera de Haza (La), 5.
Roa, 6, 7 y 8.
Valcavado de Roa, 2.
Valdezate, 9 y 10.
Villaescusa de Roa, 1.
Villatuelda, 5 y 6.
Villovela, 7 y 8.

Partido de Salas de los Infantes.

Recaudador D. Ramon Navas. Auxiliares D. Herm6genes Alonso, D. Manuel C6mara y D. Juan Hernando.

Arauzo de Miel, 5 y 6.
Arauzo de Salce, 4.
Barbadillo de Herreros, 17.
Barbadillo del Mercado, 15.
Barbadillo del Pez, 16.
Cabez6n de la Sierra, 4.
Campolara, 9.
Canicosa, 9 y 10.
Carazo, 16.
Cascajares de la Sierra, 14.
Castrillo de la Reina, 13 y 14.
Castrovido, 21.
Contreras, 15.
Espinosa de Cervera, 3.
Gallega, (La), 17.
Hacinas, 12.
Haedo 6 la Revilla, 16.

Hinojar del Rey, 1.
Hontoria del Pinar, 18 y 19.
Hortigüela, 13.
Hoyuelos de la Sierra, 15.
Huerta de Rey, 7 y 8.
Jaramillo de la Fuente, 3.
Jaramillo-Quemado, 2.
Jurisdiccion de Lara, 10.
Mambrillas de Lara, 11 y 12.
Mamolar, 11.
Monasterio de la Sierra, 14.
Moncalvillo, 15.
Monterrubio, 19.
Neila, 11 y 12.
Palacios de la Sierra, 6 y 7.
Pinilla de los Barruecos, 18 y 19.
Pinilla de los Moros, 1.
Quintanalara, 8.
Quintanar de la Sierra, 13 y 14.
Quintanarraya, 2.
Rabanera del Pinar, 3.
Riocavado, 18.
Salas de los Infantes, 16 y 17.
San Millan de Lara, 4 y 5.
Santo Domingo de Silos, 9 y 10.
Tinieblas, 5.
Torrelara, 8.
Valle de Valdelaguna, 20 y 21.
Vilviestre del Pinar, 8.
Villaespasa, 9.
Villanueva de Carazo, 17.
Villoruebo, 6.
Vizcainos, 15.

Partido de Sedano.

Recaudador D. Alejo Rodriguez. Auxiliar D. Manuel Ruiz.

Alfoz de Bricia, 7 y 8.
Alfoz de Santa Gadea, 4.
Bañuelos del Rudron, 18.
Cern6gula, 12.
Cubillos del Rojo, 4.
Escalada, 10.
Gredilla de Sedano, 15.
Nid6guila, 2.
Orbaneja del Castillo, 9.
Pesadas de Burgos, 14.
Pesquera de Ebro, 9.
Piedra (La), 18 y 19.
Quintanaloma, 13.
Quintanilla-Sobresierra, 1.
Sargentos de la Lora, 13.
Sedano, 16.
Tablada del Rudron, 14.
Terradillos de Sedano, 10.
Tubilla del Agua, 17.
Valdelateja, 11.
Valle de Hoz de Arreba, 5 y 6.
Valle de Valdebezana, 5 y 6.
Valle de Zamanzas, 7.
Masa, 11.
Moradillo de Sedano, 15.

Partido de Villadiego.

Recaudador D. Francisco Garcia. Auxiliar D. Eutiquio Rodriguez.

Acedillo, 9.
Amaya, 23.
Arenillas de Villadiego, 5.
Barrios de Villadiego, 13.
Barrio de San Felices, 10.
Basconcillos del Tozo, 14 y 15.
Castrillo de Riopisuerga, 9.
Coculina, 24.
Cuevas de Amaya, 25.
Guadilla de Villamar, 14.
Montorio, 8.
Nuez de Arriba 6 Urbel, 23.
Olmos de la Picaza, 2.
Ordejones (Los) 6 Humada, 18 y 19.

Rebolledo de la Torre, 18.
Rezmondo, 13.
Salazar de Amaya, 19.
Sandoval de la Reina, 26.
San Quirce de Riopisuerga, 22.
Santa Maria Ananufiez, 12.
Sordillos, 11.
Sotovellanos, 8.
Sotresgudo 7.
Tapia, 6.
Tobar, 1.
Valc6rceres (Los), 4.
Valle de Valdelucio, 16 y 17.
Villadiego, 21 y 22.
Villahizan de Treviño, 7.
Villalbilla de Villadiego, 10.
Villamartin de Villadiego, 19.
Villamayor de Treviño, 11.
Villanueva de Odra, 20.
Villanueva de Puerta, 5.
Villavedon, 28.
Villegas, 7.
Villusto, 13.
Zarzosa de Riopisuerga, 20.

Partido de Villarcayo.

Recaudador D. Domingo Zorrilla. Auxiliares D. Nicol6s Lopez, D. Luis Ochoa y D. Urbano Revuelta.

Aforados de Moneo, 9.
Aldeas de Medina, 11 y 12.
Berberana, 6.
Bocos, 13.
Espinosa de los Monteros, 13 y 14.
Junta de la Cerca, 13.
Junta de Oteo, 9 y 10.
Junta de Puentedey, 8.
Junta de Rio de Losa, 9.
Junta de San Martin, 8.
Junta de Villalba de Losa, 7.
Jurisdiccion de San Zadornil, 7.
Medina de Pomar, 9 y 10.
Merindad de Castilla la Vieja, 18 al 20.
Merindad de Cuestaaurria, 5 al 7.
Merindad de Montija, 17 y 18.
Merindad de Sotoscueva, 9 y 10.
Merindad de Valdeporres, 7 y 8.
Merindad de Valdivielso, 14 al 17.
Sierra de Tobalina, 5.
Trespaderne, 8.
Valle de Manzanedo, 9 y 10.
Valle de Mena, 13 al 18.
Valle de Tobalina, 4 al 7.
Villaescusa del Butron, 16.
Villarcayo, 21.
Junta de Traslaloma, 11.
Burgos 26 de Abril de 1899.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Roa.

D. Benigno Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fu6 condenado Juan Benavente Cuenca, vecino de San Martin, en causa sobre violacion, se le han embargado los bienes siguientes:

Una viña al Monte, de 1000 cepas, tasada en 300 pesetas.

Otra 6 Santa Maria, de 200, en 100.

Una tierra en la Vega, de 15 celemines, en 300.

Otra al Monte, de 9, en 25.

Otra 6 Carra Cuevas, de 2 fanegas, en 300.

Una era en Santa Maria, de un celemín, en 75.

Cincuenta cargas de lagar en e titulado del Tio Pio, en 300.

Una cuba de 130 c6ntaras con un sitio en la bodega del Jaramillo, en 200.

Una casa en la calle Real de Abajo, en 500.

Cuyas fincas se sacan 6 p6blica subasta, para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura 6 ellas acudan 6 la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de San Martin el dia 24 de Mayo pr6ximo, 6 las once de la mañana, que se admitir6n las posturas que hicieren siendo arregladas 6 derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no ser6n admitidas, y se hace constar que no se han presentado los t6tulos de propiedad.

Dado en Roa 6 24 de Abril de 1899.—Benigno Martin y Martin.—Por su mandado, Laureano Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Santo Domingo de Silos.

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, de acuerdo con el Sr. Cura p6rroco, Comunidad de monjes Benedictinos existente en esta villa y vecinos de la misma, han dispuesto que la solemnisima y concurrida funcion de la Exaltacion de la Santa Cruz, que venia celebr6ndose en la magnífica Iglesia parroquial de esta villa el dia 14 de Septiembre, sea trasladada como de tiempo inmemorial venia haciéndose, al dia 3 de Mayo, dia de la Invencion de la Santa Cruz.

En el año actual y dia expresado tendr6 lugar la indicada fiesta, en la que como siempre, luego de exhibir al p6blico la Sábana Santa para que la concurrencia pueda admirar la maravilla de ella y tocar 6 la misma objetos religiosos, la Comision de festejos tiene proyectado la celebracion de algunos, para entretenimiento y solaz de la concurrencia forastera.

Santo Domingo de Silos 22 de Abril de 1899.—El Alcalde, Felix Martinez.

Alcaldia de Pardilla.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender durante el pr6ximo año económico de 1899 6 1900 sean rematados 6 la venta libre en p6blica subasta en los dias 7 y 14 del pr6ximo mes de Mayo, 6 las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que est6 de manifiesto en la Secretaria municipal;

advirtiéndolo que si en la primera su-
basta se presentasen licitadores que
cubran el cupo y recargos no se ce-
lebrará la segunda.

Pardilla 24 de Abril de 1899.—
El Alcalde, Juan de Blas.

Igual anuncio hace el Alcalde de
Palacios de la Sierra para los días
7 y 21, á las tres, respecto de car-
nes, líquidos, cereales, aceites y
jabones.

El de Rábanos para los días 30
del actual y 7 de Mayo, á las diez,
respecto de los vinos, aguardientes
y licores, aceites, petróleo y pes-
cados.

El de Barrios de Bureba para
los días 7 y 14, á las tres, respecto
de todos los artículos de consumo.

El de Villamedianilla para los
días 3 y 11, á las once.

El de Urbel del Castillo para los
días 7 y 14, á las diez, respecto del
vino y aguardiente, á la venta ex-
clusiva.

El de Santibañez-Zarzaguda pa-
ra el día 8, á la una, respecto de
los vinos, carnes frescas y alcohó-
les.

Alcaldía de Cobia.

Terminado por el Ayuntamiento
y Junta pericial de este distrito el
apéndice al amillaramiento de la ri-
quezarústica, pecuaria y urbana que
ha de servir de base para la for-
mación del reparto de la contribu-
ción territorial del próximo año eco-
nómico de 1899 á 1900, se halla de
manifiesto en la Secretaría de este
Ayuntamiento por término de 10
días, durante los cuales podrán exa-
minarle los contribuyentes y for-
mular las reclamaciones que crean
justas, pues en otro caso no serán
admitidas.

Cobia 22 de Abril de 1899.—
El Alcalde, Luciano Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Humada.
Barrios de Villadiego.
La Horra.
Castrillo de la Reina.
Ibrillos.

Alcaldía de Trespaderne.

Terminado el padron de cédulas
personales para el próximo ejerci-
cio de 1899-900, se halla expuesto
al público en la Secretaría de este
Ayuntamiento por término de 8
días á contar desde la inserción de
este anuncio en el Boletín oficial de
la provincia, con el fin de que los
contribuyentes en él comprendidos
puedan presentar las reclamacio-
nes que juzguen procedentes; pa-
sado dicho plazo no se admitirá
ninguna.

Trespaderne 25 de Abril de 1899.
— El Alcalde, Felipe Gutierrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Cilleruelo de Abajo.
Madrigalejo.
Arenillas de Riopisuerga.
Ibrillos.

Alcaldía de Miraveche.

Terminado el padron industrial,
formado en cumplimiento del Real
decreto de 23 de Febrero de 1893
y art. 62 del Reglamento de la con-
tribución industrial de 28 de Mayo
de 1896, queda expuesto al público
en la Secretaría de este Ayunta-
miento por término de ocho días,
contados desde la inserción de este
anuncio en el Boletín oficial de la
provincia, para que los contribu-
yentes en él comprendidos puedan
examinarle y presenten las recla-
maciones de inclusión ó exclusión
que crean pertinentes.

Miraveche 24 de Abril de 1899.
— El Al Alcalde, P. O., Gervasio
G. Güemes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Cilleruelo de Abajo.
Cascajares de Bureba.
Madrigal del Monte.

Alcaldía de Iglesias.

Segun me participa el vecino de
esta villa Julian Aguilar Alonso,
en la noche del 22 al 23 del actual
se le extravió una yegua de 6 y
media cuartas y un dedo de alzada,
pelo castaño oscuro, calzada baja
de un pie, de 6 años, herrada de las
cuatro extremidades, un poco ro-
zada en el dorso, crin á la mano
izquierda y cola cortada.

La persona que la haya recogido
se servirá dar aviso á su dueño,
quien pasará á recogerla, previa
indemnización de gastos.

Iglesias 24 de Abril de 1899.—
El Alcalde, Agapito Burgos.

Alcaldía de Cillaperlata.

Se halla vacante la plaza de
Guarda municipal de campo de
este Ayuntamiento, dotada con el
sueldo anual de 237 pesetas 50 cén-
timos, pagadas por trimestres ven-
cidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza pre-
sentarán sus solicitudes á este
Ayuntamiento en el término de 15
días, contados desde la inserción de
este anuncio en el Boletín oficial
de la provincia, pasado dicho plazo
no serán admitidas.

Cillaperlata 18 de Abril de 1899.
— El Alcalde, Joaquin S. de Para-
yuelo.

Agencia ejecutiva de Briviesca.

D. Maximiliano Varona y Varona,
Agente ejecutivo de este distrito,
Hago saber: que en virtud de
providencia dictada por esta Agen-
cia, con fecha 7 de Marzo último,
en el expediente general de apre-
mio que se sigue en este distrito
por débitos de la contribución ur-
bana y rústica, correspondiente á
los cuatro trimestres de 1897 á 1898,
se sacan á pública subasta, por se-
gunda vez, los bienes inmuebles
que á continuación se expresan:

Juan Alonso Armiño.—Una casa
en el pueblo de Cereceda, calle de
dos Puertas, número 3, tasada en
100 pesetas.

Simona Fuente.—La cuarta parte
de otra, en Barruso, número 34,
en 100.

Timoteo Martínez.—Otra en Tor-
rejon, número 49, en 200.

Tomás Gomez.—La cuarta parte
de otra, en Penches, calle Pasage,
número 11, en 40.

Juan Garcia.—La cuarta parte
de otra, en id., calle Pasage, núme-
ro 11, en 50.

Por rústica.

Pedro Mata.—Una heredad en
Cereceda, en término de la Parra,
de 6 celemines, en 25.

Otra en Valdivielso, de 8, en 30.

Otra en id., de 4, en 12.

Pedro Martínez.—Una tierra en
Valperros, de 9, en 30.

Timoteo Martínez.—Una viña en
en la Tejera, en 40.

Maria Lastra.—Una tierra de 3
celemines, en Calvarieras, en 12.

Gregorio Rivero.—Otra en Altillo,
de 3, en 16.

Gregorio Andividria.—Una here-
dad en Vilabar, de 6, en 12.

Simona Fuente.—Otra en Onta-
nilla, de 5, en 20.

Manuel Alonso.—Otra en San
Frutos, de 2, en 60.

Eusebio Alonso.—Otra en Gosa,
de 3, en 40.

Francisco Linage.—Otra en San
Vitores, de 3, en 40.

Eusebio Mario.—Otra en id., de 3,
en 50.

Francisco Peña Ojeda.—Otra en
id., de 6, en 60.

La subasta se efectuará en la ca-
sa consistorial de esta localidad el
día 4 de Mayo del presente año, á
las diez de la mañana, por espacio
de una hora.

Para conocimiento general se
advierte:

1.º Que los deudores pueden
librar sus bienes pagando el prin-
cipal, recargos y costas antes de
cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible
la que cubra las dos terceras partes
del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad
que los deudores presenten estarán
de manifiesto en esta Agencia, sin
poderse exigir otros, y que si se
careciese de ellos, se suplirá su fal-
ta en la forma que prescribe la
regla 5.ª del art. 42 del reglamento
de la ley Hipotecaria, por cuenta
de los rematantes, á los cuales,
después se les descontarán del pre-
cio de la adjudicación los gastos
que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obli-
gan á entregar en el acto de la
subasta el importe del principal,
recargos y costas del procedimiento
ejecutivo que adeuden los contri-
buyentes de quienes procedan las
fincas subastadas y hasta el com-
pleto del precio del remate, en la
oficina de la Agencia, antes del
otorgamiento de la escritura, se-
gun disponen los artículos 37 y 39
de la Instrucción de 12 de Mayo de
1888.

Lo que se anuncia al público en
cumplimiento de lo dispuesto en la
regla 4.ª del art. 37 citado.

Oña 28 de Abril de 1899.— El
Agente ejecutivo, M. Varona.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FALLECIDOS EN ULTRAMAR.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS
Y
HABILITACION DE CLASES PASIVAS
DE

ISAAC VADILLO Y ARBIDE,

Calle de Santander, núm. 18, 2.º

BURGOS.

Esta casa se encarga de la for-
mación de los expedientes de pen-
sion á que tienen derecho las fami-
lias de individuos fallecidos en la
isla de Cuba y Filipinas por con-
secuencia de heridas recibidas en
acción de guerra, del vómito ó fie-
bre amarilla.

En ningun caso cobra comision á
agencia á los interesados hasta que
este consiga y cobre la pension á
que tenga derecho, y adelanta
cuantos gastos sean precisos para
completar la documentación del
expediente. Estipula con los inte-
resados previamente lo que en todo
caso habrá de cobrarles y sin ha-
cer los mismos viaje á la Capital
contestará á todo el que se le diri-
ja si tiene ó no derecho á la pen-
sion y en cuanto se refiera á la
Agencia de Negocios.

Admite representaciones de
Ayuntamientos y Juntas adminis-
trativas para todos sus asuntos en
las oficinas de esta Capital. 3

OCULISTA

M. Mardones, premiado en la Fa-
cultad de Medicina de Madrid.

Gabinete de consultas en Burgos,
calle de San Juan, núm. 44, 3.º,
izquierda.

Consulta gratuita todos los días
de once á doce y no gratuita de
doce á dos 4

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4, principal,
esquina á la Llana. Consulta de
once á una. 4

TIRSO GOMEZ,

Almacenista de vinos,

tiene el gusto de ofrecer á su nu-
merosa clientela y al público en
general, su nuevo Almacen y des-
pacho de vinos de todas clases,
donde encontrarán sus favorece-
dores un abundante surtido y gé-
neros superiores.—Almirante Bo-
nifaz, núm. 15, Burgos.

Nota.—Se dejan envases desde
cuatro litros en adelante. 10

Se vende un carro para bueyes.
Para tratar con su dueño D. Simon
Ballorca en el Almacen de made-
ras de Viuda de C. Onaindia é Hijo,
Estacion, Burgos. 11